



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00445
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	YOLANDA GUSMAN PASCUAS
CAUSANTE	FABIAN GUZMAN SANCHEZ

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, se allega para su correcto tramite de las siguientes cesiones de derechos:

1.- El heredero ANGEL MESIAS GUZMAN, en favor de la señora CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS, vende a titulo universal los derechos que le corresponden en la presente causa, para tal efecto allega la escritura pública No. 540 del 11 de marzo de 2020.

Por tal motivo, se tiene a la heredera CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS, como cesionaria de los derechos herenciales que le corresponden al señor ANGEL MESIAS GUZMAN, atendiendo lo dispuesto en escritura pública No. 540 del 11 de marzo de 2020.

2.- El heredero JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO, en favor de la señora YOLANDA GUZMAN PASCUAS, vende a titulo universal los derechos que le corresponden en la presente causa, para tal efecto allega la escritura pública No. 849 del 19 de junio de 2020.

Por tal motivo, se tiene a la heredera YOLANDA GUZMAN PASCUAS, como cesionaria a titulo universal de los derechos que le corresponden en la presente causa al señor JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO, según escritura pública No. 849 del 19 de junio de 2020.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario